



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO N° 05-03-ESSALUD-2019 ADOPTADO EN LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEGURO
SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, REALIZADA EL 06 DE FEBRERO DEL 2019:**

"(...)

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Oficina de Integración - OFIN, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, así como a las consideraciones expuestas en la presente sesión por los miembros del Consejo Directivo, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros, Raúl Emilio del Solar Portal, Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, Cesar Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, María Lourdes Bastidas Alfaro, Luis Alberto Villanueva Carbajal y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); el acuerdo siguiente:

ACUERDO N° 05-03-ESSALUD-2019

VISTOS:

Carta N° 0108-OFIN-PE-ESSALUD-2019 e Informe Técnico N° 004-GPPA-2019 de la Oficina de Integración; la Carta N° 78-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 67-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, la Carta N° 226-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDO:

1. **APROBAR** la Nueva Política Anticorrupción del Seguro Social de Salud – ESSALUD, la misma que consta en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo N° 7-7-ESSALUD-2017, de fecha 05 de abril de 2017.
3. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.

"(...)"



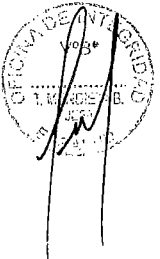
POLITICA ANTICORRUPCIÓN SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

El Seguro Social de Salud – EsSalud, conforme a su Ley de creación, Ley N.º 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-99-TR, y sus modificatorias, y al Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Seguro Social de Salud - EsSalud y sus modificatorias, se encuentra adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

Por tanto, en el marco de sus competencias funcionales y objetivos estratégicos, el Seguro Social de Salud expresa su compromiso permanente desde el más alto nivel de organización de cumplir con el marco legislativo vigente, así como, garantizar la transparencia y los estándares de integridad y ética pública, cerrar las brechas de impunidad respecto de hechos irregulares que se puedan presentar, simplificar los procedimientos y hacer más rigurosos los controles y mecanismos de investigación y sanción de la corrupción.

En esa línea, el Seguro Social de Salud, a través de sus órganos de gobierno, asume la responsabilidad de desarrollar la labor que el Estado encomienda, teniendo en consideración los estándares internacionales y una visión de rotundo rechazo ante la corrupción, en cualquiera de sus modalidades, al interior de la organización o con terceros, lo cual supone, a su vez, implementar los mecanismos necesarios para que funcionarios y servidores, así como, cualquier persona o institución con quien se vincule cumpla con esta declaración institucional.

Este compromiso expreso constituye el complemento al marco legal e internacional, a las políticas de Estado, a las disposiciones que regulan la misión, visión y valores del Seguro Social de Salud, relacionadas con el bienestar, la calidad humana, el compromiso social con la salud, la eficiencia en la gestión, la mejora continua y la reputación institucional.



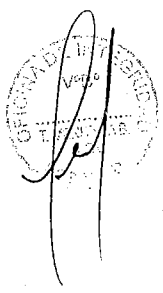
I. COMPROMISO

Dotar al Seguro Social de Salud de una cultura, mecanismos y herramientas suficientes para asegurar la integridad de sus funcionarios y servidores en todos los ámbitos de su actuación diaria, aplicando medidas eficientes de prevención, sanción y fortalecimiento institucional frente a la corrupción, en cualquiera de sus modalidades.

Además de ello, se compromete de forma específica, más no taxativa, a lo siguiente:

- a. Prohibir estrictamente la práctica, promoción, o tolerancia de la corrupción, en cualquiera de sus modalidades, tales como el soborno, peculado, entre otras, sea directa o indirectamente, en beneficio propio o de terceros.
- b. Luchar contra la corrupción en cualquiera de sus modalidades, tales como el soborno, peculado, entre otras; desarrollando estrategias y acciones concretas referentes a este tema.

- c. Cumplir con los requisitos establecidos por el Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016), o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.
- d. Disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo acciones, medidas y controles planificados, adecuados y oportunos que permitan prevenir, detectar e investigar los casos de corrupción en cualquiera de sus modalidades (soborno, peculado u otras).
- e. Promover comportamientos éticos a través de la sensibilización y capacitación de los colaboradores y partes interesadas sobre la gestión de riesgos y sus controles, así como, la importancia de su compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.
- f. Disponer de mecanismos u herramientas para la gestión de denuncias, su tramitación y seguimiento, a fin que permita el reporte de intento, sospecha o comisión de un acto de corrupción en cualquiera de sus modalidades (soborno, peculado u otras) o cualquier incumplimiento al Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.
- g. Garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como, la protección ante cualquier tipo represalia, protegiendo la identidad e integridad de los denunciantes/ testigos de un acto de corrupción en cualquiera de sus modalidades.
- h. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción, considerando a las personas como principales responsables de la gestión y mejora de sus procesos.
- i. Prohibir la obtención de ventajas indebidas, teniendo una tolerancia cero hacia la aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios.
- j. Cumplir y hacer cumplir las normas imperativas que regule la lucha frontal contra la corrupción en cualquiera de sus modalidades.
- k. Sancionar las infracciones cometidas contra el Código de Ética del Seguro Social de Salud, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los funcionarios y/o servidores por actos, hechos o comportamientos que supongan un incumplimiento de la legislación vigente, la presente política, el Sistema de Gestión Antisoborno o cualquier otro que se implemente en la Entidad en materia anticorrupción.



II. ALCANCE

Este compromiso es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y servidores del Seguro Social de Salud, y su relación con terceras partes, y que de una forma u otra comprometan a la institución; así como; a terceros vinculados, entendiéndose que todos son representantes de la institución y como tal, ejercen custodia de la reputación institucional.

III. DIMENSIONES

1. Prevención

Se busca evitar la ocurrencia de un acto de corrupción a través de mecanismos de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, control interno, capacitación permanente en ética e integridad, fortalecer los controles en los procesos de contratación de personas y bienes y servicios.

En tal marco, el Seguro Social de Salud viene gestionando la implementación de la Norma Internacional ISO 37001:2016 – Sistema de Gestión Antisoborno, a fin de aplicar un método con altos estándares internacionales que permita, llevar a cabo diversas medidas para prevenir, detectar y abordar, de ser el caso, un soborno; coadyuvando así con la presente política y con el buen uso de los recursos públicos.

De igual forma, la Entidad promueve la difusión del Código de Ética del Seguro Social de Salud, a fin de promover una conducta proba y eficiente en los funcionarios y servidores de la institución.

2. Detección, investigación y sanción

En caso que, a pesar de la existencia de los mecanismos de prevención, ocurra un acto de corrupción, se debe dar una respuesta adecuada y firme frente al hecho realizando una investigación celeré y exhaustiva, sancionando ejemplarmente.

El Seguro Social de Salud ha puesto a disposición de la ciudadanía el Sistema de Gestión de Denuncias, que permite la presentación, registro, tramitación y seguimiento de las denuncias por presuntos actos de corrupción, y el otorgamiento de medidas de protección al denunciante/ testigo.

En esa misma línea, la Entidad tiene como firme objetivo empoderar a las secretarías técnicas de procedimiento administrativo disciplinario y con ello fortalecer el sistema disciplinario institucional, aliándose al Eje N.º 03 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

3. Mejora continua

A partir de los hechos detectados y sancionados deben generarse aprendizajes orientados a fortalecer las dependencias e instancias en donde estos se produjeron.

IV. LINEAMIENTOS

1. Liderazgo

Las máximas autoridades del Seguro Social de Salud, así como, los responsables de sus dependencias asumen el liderazgo en el desarrollo de esta declaración institucional, asegurándose además de poner a disposición los recursos necesarios para su cumplimiento y supervisión.

2. Sistema de Integridad y cumplimiento

El Seguro Social de Salud cuenta en su estructura orgánica con la Oficina de Integridad, órgano de apoyo responsable de promover la integridad, ética, transparencia y control interno y de ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción, desde el más alto nivel institucional.

Asimismo, articula y coordina con las instancias encargadas de investigar y sancionar con el propósito de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad.

3. Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción

A fin de materializar la voluntad y compromisos asumidos por la Alta Dirección con esta política anticorrupción, es preciso contar con un instrumento de planificación donde, sobre la base de un diagnóstico situacional, la institución priorice objetivos y establezca acciones concretas y metas a corto, mediano y largo plazo.

Este documento debe tener como referente la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Finalmente, el Seguro Social de Salud reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e íntegras, difundiendo e incentivando en sus servidores el conocimiento y cumplimiento de la presente política, a fin de prevenir y/o evitar cualquier riesgo de corrupción en cualquiera de sus modalidades.

Handwritten signature and official stamp on the left margin.